



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA I AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de fecha **28 de febrero de 2022**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022**.

Segundo.- La Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas ha requerido incorporar dos nueva líneas de subvención a las ya planificadas, adaptando así con mayor precisión su presupuesto al cumplimiento de los objetivos encomendados.

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **89 líneas de subvención** que son gestionadas: 2 por la Secretaría General, 6 por la Dirección General de Administración Local, **11** por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 13 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 12 por la Dirección General de Juventud, 12 por la Dirección General de Deportes, 14 por el "ITREM" y 19 por el "ICA".

Cuarto.- Las dos nuevas líneas pasan a ser numeradas 88 y 89 de la tabla nº 2 de la Orden de aprobación.

Quinto.- La presente adenda supone un incremento del crédito total que se afecta al plan de 148.500,00 euros, por lo que el total del mismo asciende a **50.048.612,21 euros**.

El crédito total destinado por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas pasa a ser de 911.500,00 euros y su porcentaje de participación en el total del 1,98%.

Sexto.- Las fichas nuevas de las dos líneas de subvención se anexan a la presente Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **"En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que**





abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería....**".

La **Orden de 14 de febrero de 2022** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 37 de 15 de febrero), establece en su artículo primero, apartado D).2, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para la **aprobación del plan estratégico de subvenciones**.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**"

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2022, e incluyendo la dos líneas que se incorpora a través de la presente adenda, el plan consta de **89 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo,





y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **50.048.612,21 euros**.

De estos, el 49,64% son fondos cofinanciados por fondos europeos. El 1,12% está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (562.696,80 euros), el 1,85% a través del FSE Programa Operativo de Empleo Juvenil, (925.124,00 euros) y el 46,67% a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) 23.358.939,01 euros.

En definitiva, el **50,36% son fondos “propios” de la CARM (25.201.852 euros)**, el 49,64% restante es cofinanciado por la Unión Europea, el 2,97% por el Fondo Social Europeo y el 46,67 % por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU).

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número I al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

PD (Orden de 14 de abril de 2022, art. 1 D.2. BORM nº 37 de 15 de abril)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

Línea de subvención: "CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Servicio presupuestario		19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.
Programa presupuestario		751E Competitividad y Calidad Turísticas
Proyecto de gasto		XXXXX: "Convenio con la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia para la implantación de la economía circular en el sector turístico de la Región de Murcia".
Objetivo presupuestario		Mejora del conocimiento Turístico en la Región.
Objetivo y efectos		Contribución con la Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia para la implantación de la economía circular en el sector turístico de la Región de Murcia.
Áreas de competencia		Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022
Costes previsibles		Importe 120.000,00 €. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E.784.00
Fuentes financiación		Fondos propios
		Entidad subvencionada
Plan de acción		Convenio.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de entidades subvencionadas
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención según lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la subvención, y Convenio.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación: 30 de marzo 2022 Fecha Orden Concesión: 15 de abril 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 15 de abril 2022





ANEXO I DIRECCION GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS

Línea de subvención: CONVENIO CON EL COLEGIO DE INGENIEROS INFORMÁTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. PROYECTO "SMART TOURISM".

Servicio presupuestario	19.04.00 Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.	
Programa presupuestario	751E Competitividad y Calidad Turísticas	
Proyecto de gasto	XXXXX: "Convenio con el Colegio de Ingenieros Informáticos de la Región de Murcia. Proyecto Smart Tourism"	
Objetivo presupuestario	Mejora del conocimiento Turístico en la Región.	
Objetivo y efectos	Estudio y creación de un tándem entre este sector tradicional y el sector TIC. Se trata colaborar en una apuesta decidida hacia la creación de un grupo experto, así conformar un ecosistema software completo en el que convivan una serie de herramientas que acompañadas de buenas prácticas permitan modelar una metodología de trabajo, capaz de avanzar hacia un sector turístico regional evolucionado.	
Áreas de competencia	Grupo 4 Producción de bienes públicos de carácter social. Función 75 Turismo. CNAE: 84.11. Actividades generales de la Administración Pública	
Plazo necesario consecución	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022	
Costes previsibles	Importe 48.500,00 €. Partida presupuestaria: 19.04.00.751E.784.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
	Entidad subvencionada	
Plan de acción	Convenio.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de entidades subvencionadas
	Unidad de Medida	Número
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y Evaluación	Justificación de la subvención según lo dispuesto en el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la subvención, y Convenio.	
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION	Fecha publicación: 30 de marzo 2022 Fecha Orden Concesión: 15 de abril 2022 Fecha Orden Reconocimiento obligación: 15 de abril 2022	

03/03/2022 10:46:09

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4895468f-9ad6-q31b-201f-0050569b6280

